

Preguntas frecuentes

¿Qué necesito para inscribir a mi hijo?

La Ley McKinney-Vento requiere que los niños sin hogar se inscriban en la escuela sin demora. Al registrarse, se les pedirá a los padres los registros escolares, el certificado de nacimiento y los registros de vacunación. Si el padre o madre no cuenta con todos estos elementos, se inscribirá al niño y la escuela trabajará con usted para obtener estos documentos.

¿Cómo llegará mi hijo a la escuela?

Se brindará transporte para los estudiantes a la escuela de origen o la escuela dentro de los límites residenciales, excepto para los estudiantes que vivan a poca distancia.

¿Cómo me aseguro de que mi hijo reciba los servicios proporcionados por la oficina del Programa McKinney-Vento (MVP, por sus siglas en inglés)?

Los padres deben completar el formulario de Servicios Estudiantiles de MVP con el Coordinador de servicios estudiantiles (PPW) cada año que el niño continúe viviendo en una vivienda temporal. No completar este formulario antes del comienzo de cada año escolar puede resultar en una demora de los servicios, que incluye una demora en los servicios de transporte.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de inscripción escolar?

Si no está de acuerdo con HCPS sobre la escuela que serviría a los mejores intereses de su hijo, tiene derecho a apelar. Las apelaciones deben presentarse por escrito al Enlace de Personas sin Hogar de HCPS dentro de los 10 días posteriores a la decisión del Coordinador de servicios estudiantiles (PPW). Durante el proceso de apelación, su hijo puede continuar asistiendo a la escuela de origen. (Formulario de apelación en el sitio web)

¿A quién llamo si hay un retraso en la inscripción?

Si tiene preguntas o inquietudes con respecto a la inscripción, llame a la Oficina del programa Title I-McKinney-Vento al 410-809-6194.